I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3002463

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 26 DIC 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6073/2013; el Memorándum N°1000/890/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1614/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1614/2013, se aprobó el programa denominado **"CAMPEONATO NOCTURNO ADULTO CERRILLOS DESPEGA"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de noviembre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **BASTIAN EDUARDO ORLANDO CARO CATALAN,** cédula de identidad N°17.611.650-1, para que en el marco del programa denominado **"Campeonato Nocturno Adulto Cerrillos Despega"**, realice la función de Arbitro de 10 partidos de fútbol.

2. El contrato rige entre el 26 de agosto de 2013 y el 04 de septiembre de 2013.

3. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a don **BASTIAN EDUARDO ORLANDO CARO CATALAN,** la suma única y total de $60.000.- (sesenta mil pesos) brutos. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en las arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **BASTIAN EDUARDO ORLANDO CARO CATALAN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a don **BASTIAN EDUARDO ORLANDO CARO CATALAN,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002463

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

6. Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal
Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web.